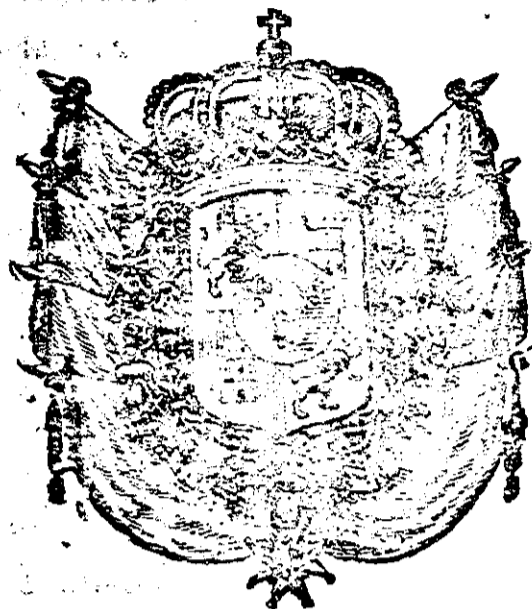


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la Imp. y librería de la vinda de Santamaria, á 8rs. mensuales llevado á las casas de los Sres. suscritores.



En las provincias 10 rs. al mes franco de porte.

Las reclamaciones, avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA

*Circular num. 187.*

*Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península se me comunica en 9 del actual lo siguiente,*

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 29 de Abril último lo que sigue.—El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Inspector general de infanteria y milicias provinciales lo siguiente.—He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 3 de Noviembre en que con motivo de la duda ocurrida al Coronel primer gefe del batallon provincial de Valencia sobre si á los caladores del ramo de seguridad pública se ha de abonar la gratificación de 80 rs, designada á los que aprendiesen desertores, consulta acerca de lo que en el particular haya de observarse. En su vista y de conformidad

con lo espuesto por la Junta general de Inspectores y Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido resolver que continúe abonándose la referida cantidad de 80 rs. á todo individuo de cualquier clase que fuere que aprenda y entregue un desertor en los términos establecidos al final de la real orden de 24 de Noviembre de 1832. —Lo que traslado á V. S. de orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para los efectos correspondientes.»

Y se circula por medio del Boletín oficial, para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia y demas personas, insertándose á continuacion la real orden de 24 de Noviembre á que se refiere la preinserta. Almeria 20 de Mayo de 1843.—*Gerónimo Muñoz y Lopez.*

Capitania general del Ejército y Reinos de Granada y Jaen.—Circular núm. 9.—El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha